

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

Don Rafael Jesús Fernández-Porto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 129/1998, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don Manuel Rodríguez González y doña María Lourdes Pérez Fernández, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cartas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 23 de febrero de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos

señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Ayuntamiento de Arteijo, parroquia de Santa María de Pastoriza, lugar de Barrionuevo, edificio Cumbre: Finca número 7. Piso tercero derecha, letra A. Es un local que ocupa parte de la planta alta de su denominación y se destina a vivienda. Tiene su acceso directo desde la vía pública a través del portal y escaleras. Mide la superficie útil, aproximada, de 93 metros cuadrados. Linda: Tomando como referencia la fachada principal del edificio, frente, con la calle que sigue de Pastoriza a Mexoiro, y en una pequeña parte, patio de luces; espalda, rellano de escaleras y camino a la Furoca; derecha, cañón y rellano de escaleras, patio de luces interior y la vivienda izquierda de esta planta, e izquierda, con propiedad de los esposos don José Fonte Rosente y doña Carmen Abad Varela. Cuota: 10,30 por 100. Inscripción: Libro 262 de Arteijo, al folio 34, finca número 21.720-N, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña. Tasada para subasta en 9.225.000 pesetas.

Dado en A Coruña a 14 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Jesús Fernández-Porto García.—El Secretario.—65.505.

ARCOS DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Juan José Parra Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arcos de la Frontera y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado, con fecha 25 de noviembre de 1998, en el procedimiento judicial sumario número 134/97 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Banco de Andalucía, representado por la Procuradora señora López García, contra don Diego Reyes Flores y doña Dolores Jiménez Reyes, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca número 10.169 del Registro de la Propiedad de Olvera:

Urbana.—Casa en Olvera y su calle Tahona, número 29 de gobierno, compuesta de dos plantas, con una extensión edificada aproximada de 31 metros cuadrados en cada una y unos 77 metros cuadrados de patio en la planta baja. Linda: Izquierda, entrando, la de don Julián Romero Romero; derecha, casa de don José Flores Núñez, y por el fondo, con el peñón de la Tahona.

Habiéndose acordado sacar la misma a pública subasta por término de veinte días por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a las once treinta horas de los días 5 de febrero, 5 de marzo y 5 de abril de 1999, entendiéndose señalada al día siguiente hábil, a la misma hora, si alguna de ellas no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor,

con un tipo de salida para la primera de la cantidad de 5.500.000 pesetas, por el 75 por 100 de dicha cantidad para la segunda y sin tipo la tercera.

Todo licitador deberá consignar en el establecimiento correspondiente el 20 por 100 del tipo de salida, según la subasta, siendo la consignación para la tercera igual que para la segunda; los licitadores aceptan como bastante la titulación y quedando el adjudicatario subrogados en las cargas anteriores o preferentes, si las hubiera, que quedarán subsistentes y sin cancelar, no pudiendo destinarse el precio del remate a su liquidación, obrando la correspondiente documentación en la Secretaría del Juzgado.

El presente edicto servirá igualmente de notificación al demandado si no fuere habido para la notificación personal del señalamiento.

Dado en Arcos de la Frontera a 25 de noviembre de 1998.—El Juez, Juan José Parra Calderón.—El Secretario.—65.472.

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Nuria Fernández Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 423/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Cataluña», contra «Sociedad Anónima Constructora Raxina» y doña Flora Rodríguez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-